

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1889).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 238.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Vista la consulta formulada por esa Comisión mixta de reclutamiento relativa al cumplimiento de la regla 4.ª del art. 88 de la ley y del art. 69 del Reglamento de reclutamiento vigente para acreditar la práctica de diligencias en averiguación del paradero de una persona ausente durante más de diez años, y á fin de que se tenga presente que no se incoan con la debida antelación de seis meses los oportunos expedientes por apatía y falta de celo de algunos Ayuntamientos que no hacen saber á los interesados la necesidad de promoverlos, por lo que en la práctica son declarados soldados mozos á quienes asisten excepciones legales:

Considerando que los preceptos legales citados son claros, terminantes y de indispensable aplicación, según se tiene declarado en diversas Reales órdenes por este Ministerio, y que el plazo marcado por el indicado artículo 69 del Reglamento es preciso para mantener la relación que deben guardar las sucesivas operaciones de quintas, sin que sea bastante á alterar esta armonía establecida por interés general, el hecho de que en algún caso concreto aparezca lastimado el interés particular al no tener en cuenta disposiciones cuyo cumplimiento no es posible excusar por ignorancia;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se esté á lo dispues-

to en la regla 4.ª del art. 88 de la ley mencionada y en el art. 69 de su Reglamento, y que en 1.º de Junio de cada año publiquen los Alcaldes de todos los pueblos un bando haciendo saber á los interesados el plazo que determina el referido artículo 69 para poder solicitar de los Ayuntamientos la formación del expediente justificativo de la ausencia de la persona que produzca su excepción.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1907.—P. C., A. Marin.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Sevilla.

(De la *Gaceta* núm. (230).)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas interesando la declaración de texto en las Escuelas públicas de las Cartillas agrícolas regionales premiadas en el Concurso ordenado por Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y abierto por Real orden de 15 de Febrero de 1905:

Visto el mencionado Real decreto, dictado por el propio Ministerio:

Vistas las Reales órdenes del mismo departamento ministerial de 24 de Julio y 6 de Diciembre de 1905, y de acuerdo con lo informado por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar útiles para la enseñanza de las Escuelas públicas las mencionadas Cartillas agrícolas regionales, cuyos autores y títulos son los siguientes:

Primera región, que comprende las provincias de Lugo, Orense, Pontevedra, Coruña, Oviedo, y Santander, de D. Andrés Beltrán, titulada *Galicia*.

Segunda región, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, de los Sres. D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Fomentando la asociación se determinará en España el progreso de las industrias rurales*.

Tercera región, Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Navarra, de D. Carlos Solano y Martínez Pinzón, titulada *Es más beneficioso para la patria el aumentar la producción de su suelo que el conquistarla nuevos territorios*.

Cuarta región, Barcelona, Tarragona y Lérida, de D. José Valls y Torres, titulada *Montserrat*.

Quinta región, León, Salamanca, Palencia y Zamora, de D. Juan Manuel Priego y Jaramillo, titulada *En el germen de la planta*.

Sexta región, Burgos, Valladolid, Segovia, Avila y Soria, de D. Luis Moreno Espinosa, titulada *Por la vieja Castilla*.

Séptima región, Madrid, Guadalajara, Toledo y Cuenca, de los señores D. José Vicente Arche y Don Guillermo Quintanilla, titulada *Del adelanto de la agricultura depende la prosperidad de los pueblos*.

Octava región, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Albacete, de los señores D. José Vicente Arche y Don Guillermo Quintanilla, titulada *En la escuela se forman los futuros ciudadanos útiles á la patria*.

Novena región, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, de D. Victoriano Fernandez Azcarza, titulada *Enseñad al niño si quereis labrar el progreso de la patria*.

Décima región, Córdoba, Sevilla, Jaén, Huelva y Cádiz, de D. Cecilio Benítez y Porral, titulada *S. Miguel*.

Undécima región, Granada, Málaga y Almería, de D. Enrique Martín Sánchez Bonisana, titulada *In labore virtus*.

Duodécima región, islas Baleares, de los Sres. D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Raimundo Lulio*; y

Décimatercera región, islas Canarias, escrita por los mismos señores

que la anterior, y titulada *Canarias, islas afortunadas*.

También es la voluntad de S. M. que, en atención á que si bien declaradas de utilidad ó aprobadas para la enseñanza las Cartillas comprendidas en el informe del Consejo, no puede ser su adquisición obligatoria ni impuestas para dicho fin de la enseñanza, por oponerse terminantemente á ello el art. 3.º de la ley dictada en 1.º de Febrero de 1901, el 29 del Real decreto de 12 de Abril próximo siguiente, se comunique la resolución anterior al Sr. Ministro de Fomento significándole á la vez la conveniencia de dictar las disposiciones oportunas para modificar el art. 4.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1903, ó reformarlo, en cuanto previene que dichas Cartillas sean obligatorias para la enseñanza en las Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 210).

Ilmo. S.: En el expediente incoado en virtud de Real orden del Ministerio de la Guerra interesando se fije en las Escuelas públicas la composición poética premiada saludando la bandera nacional, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo que sigue:

«Visto el expediente incoado con motivo de la Real orden del Ministerio de la Guerra en que se pide al de Instrucción pública el cumplimiento, sin en ello no encuentra inconveniente, de lo establecido en la convocatoria para premiar en público concurso la mejor composición poética que se presentara saludando á la bandera nacional; esto es, que se fije la composición premiada en todas las Escuelas y los niños la reciten ó lean diariamente:

Considerando que esta medida es de suma transcendencia, pues viene á poner dicha composición poética, en orden á la enseñanza, al nivel de las sublimes plegarias religiosas:

Considerando que por esto mismo deben apreciarse con exquisito cuidado desde el punto de vista educativo, dada la tierna edad de los niños que asisten á las Escuelas primarias, los términos y frases de dicha composición, sacrificando, si fuere preciso al fin pedagógico, algún leve efecto de arte:

Considerando que es conveniente y hasta necesario, supuestas las actuales condiciones de la evolución humana, fomentar un verdadero y vehemente amor á la Patria, que tiene su símbolo en la bandera nacional;

El Consejo, después de madura reflexión, y teniendo en cuenta todo lo expresado, estima que procede cumplir la condición de la convocatoria á que este dictamen se refiere, siempre que la última estrofa se reduzca, como conclusión, al verso «¡Salve, bandera de mi Patria, salve!»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1907. —R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, se ha servido considerar útiles para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza los libros siguientes:

1. *Prosodia y Ortografía*, por D. José de Aragón: segunda edición.—Bilbao, 1907.—48 páginas.

2. *Compendio de Ortología clásica*, por D. Felipe Robles Dégano.—Madrid, 1906.—77 páginas.

3. *Tabla ortográfica*, por D. José de Aragón y Herreros: novena edición.—Bilbao, 1903.—15 páginas.

4. *Nociones de Gramática castellana*, por D. Manuel Agustino y Bario: cuarta edición.—Bilbao, 1907.—145 páginas.

5. *Aritmética razonada*, por Don Atanasio Sanz.—Valencia, 1904.—144 páginas.

6. *La Bandera española en las Escuelas*, por D. Ramón Vergés Paulí.—Tortosa, 1906.—92 páginas.

7. *Breves nociones de Derecho usual español*, por D. Ciriaco Juan Huerta.—León, 1906.—91 páginas.

8. *La Virgen del Pilar*, poema, por D. José Molero de Rojas.—Madrid, 1902.—47 páginas.

9. *Reglamento de la Caja de Ahorros escolar instalada en la Escuela pública de San Juan Despi (Barcelona) y Cuadros sinóptico y*

gráfico de las operaciones, por Don Juan Perich y Vals.—Barcelona, 1904.—16 páginas y 2 cuadros.

10. *Programas de primera enseñanza: Aritmética*, por D. Carlos Yeves; décimaquinta edición reformada, Madrid, 1906.—95 páginas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 230.)

Gobierno Civil.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Gómez y otros cinco vecinos de Villanueva de las Carretas, pueblo agregado del distrito de Villaquirán de los Infantes, contra providencia de ese Gobierno de 20 de Julio próximo pasado que confirmó acuerdo del Ayuntamiento desestimando la pretensión de los recurrentes sobre que se les eliminase del repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 24 de Agosto de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Diputación Provincial.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación interinamente constituida en el día 23 de Abril de 1907.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación el día 23 de Abril de 1907, á las dieciocho, bajo la presidencia de D. José María Caballero, Gobernador civil de la provincia, con el fin de proceder á la constitución de la Diputación, los Sres. Diputados provinciales en ejercicio D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y D. Manuel Hernaez Barriocanal, que lo son por el distrito de Briviesca-Belorado; D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Aurelio Gómez González y D. Francisco Castrillo del Rio, que lo son por el distrito de Castrogeriz-Villadiego; D. Federico Ruiz Capillas, D. Francisco Rámila Ruiz-Ogarrío y D. Victorino del

Val Sainz, que lo son por el distrito de Miranda-Villarcayo, y los electos en la elección general de 10 de Marzo último para la renovación bienal de la Diputación, que han presentado sus actas en la Secretaría en conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley Provincial, D. Celestino Hortigüela Cielos, D. Bonifacio Diez-Montero, D. Benito M. Andrade y D. Francisco Fernández-Villa, que han sido proclamados por el distrito de Burgos-Sedano; D. Felix Berdugo Arias de Miranda, D. Angel de la Fuente Velasco, D. Juan Merino Sanz y D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, que han sido proclamados por el distrito de Aranda-Roa; don Antonino Zumárraga Diez, D. Bruno Revilla Bárcena, D. Bernardino Arroyo Offman y D. Felix Cecilia Barbadillo, que han sido proclamados por el distrito de Lerma-Salas: dióse lectura del decreto de convocatoria inserto en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 15 del actual y de los artículos 45 y siguientes de la ley Provincial relativos á la constitución de las Diputaciones, y el Sr. Gobernador invitó al Diputado de más edad entre los presentes para que ocupara la presidencia y á los dos más jóvenes para que ejercieran el cargo de Secretarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la expresada ley, y resultando conformidad en que el de mayor edad de entre los presentes es D. Federico Ruiz Capillas y los dos más jóvenes don Bruno Revilla y D. Aurelio Gómez, ocupó la presidencia el primero, y los puestos de derecha é izquierda del mismo los segundos, declarando el Sr. Gobernador que quedaba la Diputación interinamente constituida.

En este momento se retiró del salón el Sr. Gobernador y se suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada que fué, se dió lectura de la relación de las actas presentadas en Secretaría por los Diputados electos, así como del art. 46 de la ley Provincial, y el Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder, en observancia del mismo, á la elección de los Sres. Diputados que habían de constituir la Comisión permanente de actas, quedando formada con los señores siguientes: D. Aurelio Gómez González, don Manuel Gutiérrez Ballesteros, don Victorino del Val Sainz, D. Bruno Revilla Bárcena y D. Bonifacio Diez-Montero.

Acto seguido quedó nombrada la Comisión auxiliar de actas con los señores siguientes:

D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Felix Cecilia Barbadillo y D. Benito M. Andrade.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes emitidos en las credenciales de D. Bonifacio Diez-Montero y D. Bruno Revilla Bárcena.

Se acordó celebrar sesión todos

los días hábiles sucesivos, excepto el jueves 25 del presente y que éstas tengan lugar desde las dieciocho á las veinte.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 23 de Abril de 1907.—El Presidente, Federico Ruiz Capillas. —Los Secretarios, Aurelio Gómez —Bruno Revilla.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación interinamente constituida en el día 24 de Abril de 1907.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Federico Ruiz-Capillas y asistencia de los Sres. Rámila, Val, Gutiérrez Ballesteros, Hernaez, Dorao, Fernández Villa, Andrade, Cecilia, Berdugo, Fuente, Merino, Revenga, Gómez y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Aprobar las actas credenciales de los Diputados electos D. Bonifacio Diez-Montero y D. Bruno Revilla Bárcena por los distritos de Burgos-Sedano y Lerma-Salas respectivamente, y admitirles al ejercicio de Diputados provinciales por los mismos.

—Que quedasen sobre la Mesa los dictámenes emitidos en las credenciales de los Diputados electos Sres. Hortigüela, Fernández Villa, Andrade, Berdugo, Fuente, Merino, Revenga, Zumárraga, Arroyo y Cecilia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 24 de Abril de 1907.—El Presidente, Federico Ruiz Capillas. —Los Secretarios, Aurelio Gómez, —Bruno Revilla.

Acta negativa de sesión de la Diputación interinamente constituida, correspondiente al día 26 de Abril de 1907.

Reunidos á las dieciocho en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. D. Federico Ruiz Capillas, Presidente de edad, los Sres. Merino, Dorao, Rámila, Hortigüela, Berdugo, la Fuente y Cecilia, y habiendo esperado hasta las veinte sin que concurriese ningún otro Sr. Diputado, y siendo el número de los presentes insuficiente para celebrar sesión, el señor Presidente dispuso que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en la misma, á los efectos del art. 26 del Reglamento, los nombres de los que no han asistido, que son los Sres. Fernández Villa, Andrade, Diez-Montero, Zumárraga, Revilla, Arroyo, Revenga, Gutiérrez Ballesteros, Hernaez, Martínez Mingo, Sagredo, Gómez, Castrillo, Yagüez, Fernández Villarán y del Val.

Burgos 26 de Abril de 1907.—El Presidente, Federico Ruiz Capillas.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Diputación interinamente constituida en el día 27 de Abril de 1907.

Abierta á las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Federico Ruiz Capillas y asistencia de los señores Rámila, Fernández Villarán, Dorao, Hortigüela, Diez-Montero, Cecilia, Fuente, Merino, Fernández Villa y Berdugo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Aprobar las actas credenciales de los Diputados electos Sres. Hortigüela, Fernández Villa, Andrade, Berdugo, Fuente, Merino, Revenga, Zumárraga, Arroyo y Cecilia y admitirles al ejercicio de Diputados provinciales.

—Nombrar Presidente de la Diputación á D. Francisco Rámila R. Ogarrio; Vicepresidente de la misma á D. Bonifacio Diez-Montero, y Secretarios á D. Aurelio Gómez González y D. Francisco Fernández Villa, declarando el Sr. Presidente de edad que quedaba la Diputación definitivamente constituida.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos.

Burgos 27 de Abril de 1907.—El Presidente, Federico Ruiz Capillas.—Los Secretarios, Francisco Fernández Villa.—Félix Berdugo.

Extracto del acta de la sesión del día 29 de Abril de 1907.

Abierta á las diecinueve bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y asistencia de los Sres. Rámila, Hernaez, Sagredo, Martínez Mingo, Revenga, Fuente, Merino, Berdugo, Yagüez, Dorao, Castrillo, Zumárraga, Revilla, Arroyo, Fernández Villarán, Ruiz Capillas, Hortigüela, Diez-Montero, Andrade, Cecilia, Gómez y Fernández Villa, el Sr. Gobernador declaró abiertas las sesiones del primer periodo del corriente año, y se aprobó el acta de la sesión anterior del día 27 del actual.

Seguidamente se acordó:

—Señalar en ocho el número de sesiones que ha de celebrar la Corporación en el presente periodo en días consecutivos no feriados desde las dieciocho á las veinte.

En este acto entraron en el salón los Sres. Gutiérrez Ballesteros y Val.

—Que se reparta entre los señores Diputados la Memoria presentada por la Comisión provincial.

—Nombrar para el primer turno de la Comisión provincial á los señores Arroyo, Revenga y Diez-Montero; para el segundo á los señores Andrade, Merino y Revilla; para el tercero á los Sres. Fernández Villa, Fuente y Zumárraga, y para el cuarto á los Sres. Berdugo, Cecilia y Hortigüela.

—Nombrar Vicepresidente de la Comisión provincial á D. Manuel Gutiérrez Ballesteros.

—Nombrar vocales de la Junta provincial del Censo electoral á los Sres. Fuente, Castrillo, Zumárraga y Hortigüela; vocal de la Junta provincial del Censo de población al Sr. Arroyo; vocales de la Junta provincial de Amillaramiento á los Sres. Dorao y Gutiérrez Ballesteros; vocales de la Comisión de Gobernación á los Sres. Gutiérrez Ballesteros, Hortigüela, Merino, Arroyo y Sagredo; vocales de la Comisión de Hacienda á los Sres. Fernández Villa, Revilla, Gómez, Berdugo y Fernández Villarán; vocales de la Comisión de Fomento á los Sres. Castrillo, Martínez Mingo, Revenga, Yagüez y Cecilia; vocales de la Comisión de Ferrocarriles á los señores Fernández Villa, Ruiz Capillas, Gutiérrez Ballesteros, Castrillo, Revilla y Revenga; vocales para la Comisión auxiliar del camino de Bercedo á los Sres. Diez-Montero y Fernández Villarán; vocales de la Comisión de Caminos vecinales á los Sres. Revenga, Sagredo, Andrade, Zumárraga, Yagüez y Val; Diputado inspector del Hospicio provincial y del Colegio de sordo-mudos y de ciegos al Sr. Zumárraga; Diputado inspector del Campo práctico al Sr. Val; Diputado inspector de la Imprenta provincial al señor Revenga; Diputado inspector de la Academia de Dibujo, Museo y Biblioteca provincial al Sr. Andrade; Diputado inspector de la Carcel correccional al Sr. Yagüez; Diputado inspector del Vivero de Salas de Bureba al Sr. Sagredo, Secretarios suplentes á los Sres. Dorao y Fuente.

—Conceder licencia al Sr. Hortigüela.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 29 de Julio de 1907.—El Presidente, Francisco Rámila.—Los Diputados Secretarios, Francisco Fernández Villa.—Aurelio Gómez.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Abril de 1907.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Fernández Villarán, Ruiz Capillas, Val, Gutiérrez Ballesteros, Hernaez, Yagüez, Dorao, Castrillo, Merino, Revenga, Fuente, Berdugo, Zumárraga, Cecilia, Diez-Montero, Andrade, Fernández Villa y Gómez, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Admitir el legado hecho por D.^a Micaela Orive en favor de la Casa de Beneficencia.

—Que informe la Comisión de Hacienda respecto del oficio del Jefe de la Sección de Cuentas sobre abono de cantidades con destino á gastos de material de oficina.

—Que se entregue á Santiago Fernández, de Torduelles, su hijo

Celestino, asilado en el Hospicio provincial.

—Que la Comisión de Fomento informe la proposición de los señores Zumárraga, Camarero y Revilla sobre formación de un anteproyecto de carretera que partiendo de Gete termine en Espinosa de Cervera.

—Aprobar en revisión varios acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y 20 minutos.

Burgos 30 de Abril de 1907.—El Presidente, Francisco Rámila.—Los Secretarios, Francisco Fernández Villa.—Aurelio Gómez.

Acta negativa de sesión del día 1.º de Mayo de 1907.

Reunidos á las dieciocho, en el salón de sesiones de la Diputación los Sres. D. Francisco Rámila, Presidente de la Corporación, D. Félix Cecilia, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Juan Merino, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Félix Berdugo, D. Angel de la Fuente, Don Federico Ruiz Capillas, D. Francisco Fernández Villa y D. Bonifacio Diez-Montero, y habiendo esperado hasta las 19 sin que concurriera ningún otro Sr. Diputado, y siendo el número de los presentes insuficiente para celebrar sesión, el señor Presidente dispuso que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella, á los efectos del art. 26 del reglamento, los nombres de los que no han asistido, que son los Sres. Andrade, Hortigüela, Zumárraga, Revilla, Arroyo, Revenga, Hernaez, Sagredo, Martínez Mingo, Val, Gomez, Yagüez, Castrillo y Dorao, habiendo excusado su asistencia este último señor.

Burgos 1.º de Mayo de 1907.—El Presidente, Francisco Rámila.

Acta negativa de sesión del día 3 de Mayo de 1907.

Reunidos á las diez y ocho en el salón de sesiones de la Diputación bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila, los Sres. Villarán, Villa, Cecilia, la Fuente, Merino, Montero, Berdugo, Gutiérrez Ballesteros y Castrillo, y habiendo esperado hasta las diecinueve y cinco minutos sin que concurriese ningún otro Sr. Diputado, y siendo el número de los presentes insuficiente para celebrar sesión, el Sr. Presidente dispuso que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en la misma, á los efectos del artículo 26 del reglamento, los nombres de los que no han asistido, que son los Sres. Hortigüela, Andrade, Hernaez, Sagredo, Martínez Mingo, Revilla, Zumárraga, Arroyo, Capillas, Val, Revenga, Dorao, Yagüez y Gómez.

Burgos 3 de Mayo de 1907.—El Presidente, Francisco Rámila.

Acta negativa de sesión del día 4 de Mayo de 1907.

Reunidos á las diez y ocho en el salón de sesiones de la Diputación bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila, los Sres. Merino, Gutiérrez Ballesteros, Berdugo, Fuente, Montero, Revilla y Villarán, y habiendo esperado hasta las diez y nueve y cinco minutos sin que concurriese ningún otro Sr. Diputado, y siendo el número de los presentes insuficiente para celebrar sesión, el Sr. Presidente dispuso que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en la misma, á los efectos del art. 26 del reglamento, los nombres de los que no han asistido, que son los Sres. Hortigüela, Andrade, Hernaez, Sagredo, Martínez Mingo, Zumárraga, Arroyo, Capillas, Val, Revenga, Dorao, Yagüez, Gómez, Fernández Villa, Cecilia y Castrillo.

Burgos 4 de Mayo de 1907.—El Presidente, Francisco Rámila.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 29 de Julio último, ha comunicado á la Delegación de Hacienda de esta provincia la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 12 del corriente, me comunica la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad por lo informado por esa Dirección general, se ha servido conceder la aprobación del proyecto del plan de aprovechamientos de la provincia de Burgos y disponer se ejecuten todos los aprovechamientos con arreglo á lo prescrito en el Reglamento de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de la Real orden de 19 de Septiembre del mismo año, publicando el plan en el Boletín oficial de la provincia en la forma acostumbrada, reclamando el 10 por 100 de todos los disfrutes que den principio en el corriente año y ateniéndose, en lo que respecta á los demás, á lo que dispongan si á ello hubiere lugar, los proyectos de leyes que en la actualidad están pendientes de deliberación en las Cámaras y tengan relación con lo que afecta á la administración y conservación de los montes públicos que no revisten carácter de interés general, cuidando, por la misma razón, de no obligar á los Ayuntamientos con rematantes por medio de contratos en aprovechamientos cuya duración pase del año forestal de 1907 á 1908, y lo mismo con respecto á los montes del Estado.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento en la parte que le corresponda, con inclusión del plan de referencia y los pliegos de reglas facultativas que habrá de publicar á continuación de los estados de aquel, debiendo V. S. acusar de todo ello el recibo oportuno.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
173	Acinas.....	Peña Negra y Los Valles.....	Acinas.....	Todo el monte.....	Corta de 10 robles secos y poda.....
2	Aranda de Duero.....	La Calabaza.....	Aranda.....	1.º y 2.º cuartel.....	»
52	Atapuerca.....	La Nava.....	Atapuerca.....	»	»
53	idem.....	La Oncalada.....	idem.....	»	»
54	idem.....	Piedrahita.....	idem.....	»	»
196	Cabezón de la Sierra.....	Santiuste.....	Salas, Hacinas y Cabezón	»	»
56	Cardeñajimeno.....	Monte Alto.....	Cardeñajimeno.....	Ladera del Campo Rebollar.....	Poda de roble.....
180	Cascajares de la Sierra.....	La Dehesa.....	Cascajares.....	Todo el monte.....	Leñas altas por corta de 20 robles secos.
181	Castrillo de la Reina.....	idem.....	Castrillo.....	»	Leñas muertas y arranque de estepa.....
182	Castrovido.....	idem.....	Castrovido.....	La Oreja.....	Leñas por poda.....
100	Cilleruelo de Arriba.....	Congostillo.....	Cilleruelo.....	Todo el monte.....	Leñas altas por poda.....
131	Condado de Treviño.....	Arriba y Abajo.....	Arana.....	idem.....	»
133	idem.....	Coladera.....	Muergas.....	idem.....	Leñas por corta de 20 robles secos.....
134	idem.....	El Espinal.....	Treviño.....	idem.....	»
135	idem.....	idem.....	San Vicentejo.....	idem.....	Leñas por corta de 7 robles secos.....
136	idem.....	El Carrascal.....	San Martín de Zar.....	idem.....	»
137	idem.....	Gorceta.....	Busto.....	idem.....	Leñas por corta de 20 encinas secas.....
138	idem.....	Los Hoyos.....	Torre.....	idem.....	Idem por id. de 14 robles secos.....
139	idem.....	La Ladera.....	Pangua.....	Socilla.....	Idem por 20 id. id.....
140	idem.....	idem.....	San Esteban.....	Todo el monte.....	»
141	idem.....	El Monte.....	Pedruzo.....	idem.....	Idem id. 40 id. id.....
143	idem.....	El Robledal.....	Meana.....	idem.....	Idem id. 25 id. id.....
144	idem.....	Sobrales.....	Burgueta.....	idem.....	»
145	idem.....	Torrita.....	Lezana.....	idem.....	Idem id. 10 encinas.....
146	idem.....	Los Valletes.....	Mesanza.....	idem.....	Idem id. 30 robles.....
184	Espinosa de Cervera.....	Entresantos.....	Espinosa.....	idem.....	»
60	Estepar.....	El Censo.....	Estepar.....	Ribarredonda.....	»
151	Fuentecén.....	Pinar.....	Fuentecén.....	Todo el monte.....	»
9	Fuentelcésped.....	La Dehesa.....	Fuentelcésped.....	idem.....	»
9	idem.....	Santamaria.....	idem.....	»	»
10	Fuentenebro.....	Carrascada.....	Fuentenebro.....	Todo el monte.....	»
11	idem.....	Carrascal.....	idem.....	idem.....	»
185	Hinojar del Rey.....	Arriba.....	Hinojar.....	Fuentarrón y el Rasero	Leñas altas por corta de 30 encinas secas
186	idem.....	El Henar.....	idem.....	Todo el monte.....	»
162	Horra (La).....	El Monte.....	La Horra.....	idem.....	»
64	Ibeas de Juarros.....	El Bardal.....	San Millán de Juarros.....	idem.....	»
240	Junta de Oteo.....	Dehesa.....	Paresota.....	idem.....	»
108	Madrigalejo.....	Las Matas.....	Montuenga.....	»	Leñas por poda.....
14	Milagros.....	Hoyo Grande.....	Milagros.....	Todo el monte.....	»
147	Miranda de Ebro.....	El Monte.....	Miranda.....	idem.....	»
70	Madubar de la Emparedada.....	Despoblado Quintana los Cojos.	Modubar.....	La Corta.....	»
157	Moradillo de Roa.....	La Mata.....	Moradillo, Aldehorno y La Sequera.....	Todo el monte.....	»
158	Nava de Roa.....	Avellón.....	Nava.....	Redondal.....	»
16	Peñalba de Castro.....	Montuerta.....	Peñalba.....	Todo el monte.....	Leñas por corta de 40 encinas y 40 robles secos
109	Peral de Arlanza.....	Frontana.....	Peral.....	Frontana.....	»
188	Pinilla de los Moros.....	La Dehesa.....	Pinilla.....	Carrascos.....	»
189	idem.....	Estepar.....	idem.....	»	»
187	idem.....	Campo la Lastra.....	Piedrahita de Muñó.....	Valdeleña.....	»
187	idem.....	Campo la Lastra ó Laguna.....	idem.....	Horcajuelo.....	»
113	Puentedura.....	Montecillo.....	Puentedura.....	Valdelaza y Majaranillo.....	Leñas altas por poda.....
190	Quintanalara.....	Loma y Sierra.....	Quintanalara y otros.....	Todo el monte.....	»
76	Quintanillas (Las).....	Matapardo.....	Las Quintanillas.....	»	»
227	Rebollo de la Torre.....	Los Avellanos.....	Castrecías.....	»	»
229	idem.....	La Mata.....	Villela.....	»	»
230	idem.....	La Prada ó Dehesa.....	Castrecías.....	»	»
116	Santa Inés.....	Mata los Hombres.....	Santa Inés.....	Robledo y Robledal.....	Leñas altas por poda.....
201	Torrelara.....	Ladera del Torcón.....	Torrelara.....	Todo el monte.....	»
202	idem.....	La Sierra.....	idem.....	idem.....	»
203	idem.....	Traslahaya.....	idem.....	idem.....	»
24	Torregalindo.....	Sierra ó los Rebollos.....	Torregalindo.....	idem.....	»
123	Torresandino.....	Carrascal.....	Torresandino.....	La Jualena.....	»
260	Valle de Mena.....	Mazorros.....	Entrambasaguas.....	Todo el monte.....	Leñas por roza de maleza.....
261	idem.....	Las Callejas.....	Taranco.....	idem.....	idem.....
262	idem.....	idem.....	Cirión.....	idem.....	idem.....
266	idem.....	Cuesta Hedilla.....	Llano de Mena.....	idem.....	idem.....
268	idem.....	La Dehesa.....	Artieta.....	idem.....	idem.....
269	idem.....	Dehesa.....	Ribota y Caniego.....	idem.....	»
270	idem.....	idem.....	Villasana de Mena.....	idem.....	idem.....
272	idem.....	Dehesa de Arriba.....	Cobides.....	idem.....	»
273	idem.....	Lentiscales.....	Viérgol.....	idem.....	idem.....
274	idem.....	La Cepera.....	Presilla.....	idem.....	idem.....
275	idem.....	Mazorro.....	Maltranilla.....	idem.....	idem.....
276	idem.....	Ocejo.....	Hoz de Mena.....	idem.....	idem.....
277	idem.....	Ojeberí.....	Valluerca.....	idem.....	»
278	idem.....	Objuberí.....	Artieta.....	idem.....	idem.....
279	idem.....	La Peña.....	Gijano.....	idem.....	idem.....
281	idem.....	Peñahorada.....	Ribota.....	idem.....	»
282	idem.....	Peña la Serna.....	Hordejón.....	idem.....	idem.....
283	idem.....	Pinilla.....	Caniego.....	idem.....	idem.....
884	idem.....	idem.....	Villanueva.....	idem.....	»
285	idem.....	Randehado.....	Taranco.....	idem.....	»
286	idem.....	Rebollar.....	Anzo.....	idem.....	»

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

PLAZO.	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación. Pesetas.	Resinas. Pesetas.	Labor y siembra. Pesetas.	Caza. Pesetas.	Tasación. Pesetas.	Tasación total. Pesetas.
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.									
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.						
de aprovechamiento común.														
1.º de Noviembre á 30 de Abril	160	320	>	>	700	100	195	70	1470	>	>	>	>	1790
Año.....	>	>	200	400	1000	200	200	>	3800	>	>	187'50	187'50	4387'50
1.º de Noviembre á 30 de Abril	>	>	>	>	>	>	3	>	9	>	>	>	>	9
idem.....	>	>	>	>	>	>	3	>	9	>	>	>	>	9
idem.....	>	>	>	>	>	>	3	>	9	>	>	>	>	9
Año.....	>	>	>	>	100	50	100	>	950	>	>	>	>	950
idem.....	150	300	>	>	150	>	50	>	600	>	>	>	>	900
idem.....	20	40	100	150	100	20	40	>	500	>	>	>	>	690
1.º de Noviembre á 30 de Abril	>	>	200	200	400	200	250	50	1475	>	>	>	>	1675
idem.....	100	200	>	>	300	100	60	30	645	>	>	>	>	845
Año.....	100	200	200	400	300	50	30	>	930	>	>	>	>	1530
idem.....	>	>	>	>	30	10	10	>	150	>	>	>	>	150
idem.....	20	40	>	>	50	>	10	>	160	>	>	>	>	200
idem.....	>	>	>	>	210	10	10	>	490	>	>	>	>	490
idem.....	7	14	>	>	50	30	10	>	250	>	>	>	>	264
idem.....	>	>	>	>	30	10	20	>	210	>	>	>	>	210
idem.....	20	40	>	>	10	>	>	>	20	>	>	>	>	60
idem.....	14	28	>	>	60	>	>	>	120	>	>	>	>	148
idem.....	28	56	>	>	30	>	10	>	120	>	>	>	>	176
idem.....	>	>	>	>	30	10	10	>	150	>	>	>	>	150
idem.....	50	50	>	>	100	>	>	>	200	>	>	>	>	250
idem.....	25	50	>	>	50	20	5	>	190	>	>	>	>	240
idem.....	>	>	>	>	30	10	10	>	150	>	>	>	>	150
idem.....	10	20	>	>	10	10	>	>	50	>	>	>	>	70
idem.....	42	42	>	>	80	10	10	>	250	>	>	>	>	292
idem.....	>	>	>	>	200	50	10	>	610	>	>	>	>	610
1.º de Noviembre á 30 de Abril	>	>	100	150	200	>	50	>	350	>	>	>	>	500
Año.....	>	>	>	>	>	>	10	>	60	>	>	>	>	60
idem.....	>	>	>	>	150	20	50	>	660	>	>	>	>	660
idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Año.....	>	>	>	>	50	>	>	>	100	>	>	>	>	100
idem.....	>	>	>	>	60	>	>	>	120	>	>	>	>	120
idem.....	30	60	120	240	300	40	30	20	920	>	>	>	>	1220
idem.....	>	>	>	>	200	20	20	>	580	>	>	>	>	580
idem.....	>	>	150	300	400	20	50	>	1160	3460	>	>	3460	4920
idem.....	>	>	>	>	30	>	10	>	120	>	>	>	>	120
idem.....	>	>	>	>	60	20	10	>	240	>	>	>	>	240
idem.....	60	60	>	>	150	>	20	>	420	>	>	>	>	480
idem.....	>	>	>	>	150	12	14	>	420	>	>	>	>	420
idem.....	>	>	600	1200	200	50	15	>	640	>	>	>	>	1840
idem.....	>	>	80	120	150	>	40	>	540	>	>	>	>	660
idem.....	>	>	>	>	750	>	10	>	1560	>	>	>	>	1560
idem.....	>	>	300	600	1000	50	65	>	2540	>	5280	>	5280	8420
idem.....	80	160	>	>	120	30	40	>	570	>	>	>	>	730
idem.....	>	>	250	500	300	20	20	>	780	>	>	>	>	1280
idem.....	>	>	50	75	80	20	40	6	466	>	>	>	>	541
idem.....	>	>	30	45	80	20	40	6	466	>	>	>	>	511
idem.....	>	>	50	75	150	20	20	>	480	>	>	>	>	555
idem.....	>	>	50	75	150	20	20	>	480	>	>	>	>	555
idem.....	200	200	100	100	300	50	50	20	1170	>	>	>	>	1470
idem.....	>	>	>	>	100	>	>	>	200	>	>	>	>	200
idem.....	>	>	200	400	450	4	30	>	1092	>	>	997	997	2489
idem.....	>	>	10	20	30	3	20	>	189	>	>	>	>	209
idem.....	>	>	100	150	100	4	20	>	332	>	>	>	>	482
idem.....	>	>	>	>	100	>	10	>	260	>	>	>	>	260
idem.....	150	150	150	150	300	00	20	>	1020	>	>	>	>	1320
idem.....	>	>	>	>	40	1>	>	>	80	>	>	>	>	80
idem.....	>	>	>	>	50	>	>	>	100	>	>	>	>	100
idem.....	>	>	>	>	10	>	10	>	80	>	>	>	>	80
idem.....	>	>	>	>	150	5	>	>	315	>	>	>	>	315
idem.....	>	>	400	600	1400	20	80	>	3640	>	>	>	>	4240
1.º de Noviembre á 30 de Abril	>	>	20	20	40	1>	20	>	100	>	>	>	>	120
idem.....	>	>	30	30	20	>	14	>	62	>	>	>	>	92
idem.....	>	>	7	7	40	>	20	>	100	>	>	>	>	107
idem.....	>	>	3	3	8	3	6	>	30'50	>	>	>	>	33'50
idem.....	>	>	7	7	40	>	10	>	70	>	>	>	>	77
idem.....	>	>	>	>	24	12	12	>	78	>	>	>	>	78
idem.....	>	>	50	50	20	>	10	>	50	>	>	>	>	100
idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	20	>	>	>	>	20
idem.....	>	>	14	14	40	>	20	>	100	>	>	>	>	114
idem.....	>	>	20	20	10	>	10	>	25	>	>	>	>	45
idem.....	>	>	8	8	>	>	7	>	21	>	>	>	>	29
idem.....	>	>	12	12	>	>	10	>	30	>	>	>	>	42
idem.....	>	>	>	>	50	>	>	>	50	>	>	>	>	50
idem.....	>	>	6	6	20	>	20	>	80	>	>	>	>	86
idem.....	>	>	8	8	20	>	5	>	35	>	>	>	>	43
idem.....	>	>	>	>	40	30	10	>	115	>	>	>	>	115
idem.....	>	>	20	20	20	4	10	>	56	>	>	>	>	76
idem.....	>	>	30	30	20	30	>	>	65	>	>	>	>	95
idem.....	>	>	>	>	30	>	8	>	54	>	>	>	>	54
idem.....	>	>	>	>	30	>	>	>	30	>	>	>	>	30
idem.....	>	>	>	>	40	10	10	>	85	>	>	>	>	85

(Continuad.)

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Quemada.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y deseando sea provista en propiedad, se anuncia vacante con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, que han de llevar por lo menos un año de práctica ó haber desempeñado alguna otra, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quemada 12 de Agosto de 1907.
—El Alcalde, Anselmo Arenales.

Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero.

D. Julián Martínez Martín, Recaudador Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda por contribución rústica y urbana, correspondiente al segundo trimestre del año actual, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son los de domicilio desconocido, por lo que, para que pueda notificárseles de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 142 de la referida Instrucción, se forma relación de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y su importe son, á saber:

De Aranda de Duero.

Pedro Arranz Rubia, 10'58 pesetas.
Rufino Arauzo López, 6'43.
Cosme Arauzo Cuesta, 10'71.
Margarita Mateo Alvarez, 3'96.
Eusebio Martín Velasco, 4'16.
Ildefonso Martín Peña, 2'64.
Gumersindo Martín Cano, 7'74.
Martín Herrero Ballester, 9'40.
Pedro Herrera López, 4'17.
Evarista Herrera Prior, 7'45.
Nicasio Martínez González, 5'10.
José Andrés Martínez, 6'24.
Pedro López Pérez, 10'15.
Benito López Martínez, 8'03.
Ecequiel Gil Miranda, 11'38.
Casimira Aparicio Miguel, 7'57.
Casto Velasco Abad, 9'99.
Vicente Martínez Cano, 11'14.
Julián Martínez Peñalba, 14'92.
Francisco Martínez Ortiz, 5'48.
Antonia Martínez Arranz, 7'81.
Hermenegildo Roper, 3'20.
Juan Sanz Fuente, 4'16.
Melitón Andrés Martínez, 7'54.
Benita Peñacoba Morchón, 5'86.

Vicenta Santos Diez, 3'78.
Herederos de Dimas Sanz, 1'13.
Benito Marañón Peña, 3'60.
Pedro Velasco Ortega, 6'14.
Vicente Velasco Nuñez, 3'40.
Petra Diez y Diez, 3'78.
Andrés Velasco San Juan, 6'14.
Estanislada Requejo Delgado, 4'35.
Dominica Marina Muguéza, 4'72.
Donatila Alonso Martínez, 7'16.
Herederos de Angel Arranz, 5'93.
Dámaso Pérez Martín, 6'05.
Antolín Pérez Franco, 11'60.
Anselmo Mata Benito, 3'88.
Julián Agüera Vicente, 3'98.
Julián González Martínez, 4'90.
Jacinta Nuñez Marina, 5'10.
Saturnina Miguel Para, 6'83.
Luis Rùbia Moreno, 2'74.
Guillermo Gayubo, 4'50.
Francisco Linares Pascual, 7'69.
Luciano Simón Cirbián, 2'65.
María Cruz Gayubo, 8'69.
Juana Alvaro García, 5'28.
Mariano Pérez Martínez, 8'59.
Manuel Sanz Benito, 9'36.
Juan Herrero Nuñez, 3'96.
Juana Cervero, 15'49.
Lucio Serrano Pizarro, 3'54.
Tomás Cuesta Martín, 11'44.
Isabel Alvaro, 11'16.
Angel Rodríguez Gayubo, 4'72.
Julián Herrero Martín, 3'97.
Hipólito Frias, 8'54.
Ignacia Frias, 2'98.
Leonarda Frias Herrero, 7'87.
María Cruz Frias, 3'02.
Tomasa Frias Herrero, 5'48.
Isidora Frias, 4'90.
Baltasara Moneo Pecho, 7'62.
Julián García, 9'48.
Martín García García, 4'20.
Victor Martín Rojas, 10'12.
Maximino Martín Recio, 1'51.
María Arranz Puento, 4'72.
Escolástica Pérez y otros, 11'46.
Casimiro López Martín, 3'53.
Ramón Marial Peñacoba, 6'83.
Alejandro Nuñez Santos, 3'53.
Eduvigis Moreno Marina, 4'86.
Herederos de Dimas Sanz, 4'64.
Herederos de Mariano Diez, 1'64.
Celestina Bravo Crespo, 4'41.
Clemente Antón Peña, 4'40.
Valentin Nuñez Santos, 4'41.
Antolín Frias Martín, 5'52.

De Torregalindo.

Andrés Val Pérez, 2'60.
Antonio Adrados Victoria, 1'41.
Teodoro Ayuso Baciero, 1'41.
Toribio de Diego Sanz, 0'47.
Valentin de Diego Diego, 1'19.
Antonio García Martín, 0'71.

De Campillo de Aranda.

Mariano García Gonzalo, 0'70.
Lorenzo Andrés García, 0'89.
Juan Cebas Martín, 2'87.
Antonio García Martín, 3'32.
Tiburcio Rodríguez Abad, 3'43.
Pedro Ramperez, 2'18.
Juan Sanz Miguel Ramos, 1'25.
Cipriano del Cura, 0'58.
Marcelino Velasco Monzón, 4'76.
Martina Maroto Campos, 0'89.
Gregoria Pizarro Martín, 5'48.
Gregorio de la Cal Martín, 4'08.
Gaspar de Juan Velasco, 3'76.

De Fuentenebro.

María Molero, 1'89.
Bartolomé Villagra, 5'30.
Roque Melero, 0'82.
Manuel Abad, 0'54.
Lorenzo Pérez, 0'27.
Anselmo Bartolomé, 0'82.
Ramona Ulloa, 1'18.
Marcelino Redondo, 2'62.
Leonardo Mayor, 1'94.
Cayetano Pecharromán, 2'84.
Alejandro Cristobal, 1'88.
Esteban Mayor, 3'31.

De La Aguilera.

Petra de la Fuente Camero, 2'35.
Marcos Izquierdo Cámara, 6'72.
Polonia García Nuñez, 3'69.
Manuel García Escudero, 2'77.
Antonio García del Burgo, 1'01.
Pedro Peribañez García, 2'87.
Santos Peribañez García, 6'59.
Miguel Pascual Charles, 5'96.
Gerónimo Barbadillo Romero, 6'30.
Pedro Villada Bartolomé, 5'22.
Antonio Solano Rico, 7'03.
Dionisia Tejada Llano, 19'88.
Leonarda Ontoria, 2'30.
Nicolás Peribañez Pajarrón, 2'71.

De Gumiel de Hizan.

Nemesio Calvo Martín, 4'56.
Testamentaria de Sebastiana Blanco, 0'27.
Melitón del Burgo Ayala, 3'30.
Valentin Andrés de la Puente, 2'55.
Clara Ruiz Zorrilla, 0'69.
Braulio Ahumada Ciruelos, 0'69.
Martín Blanco Oquillas, 7'50.
Lino Calvo Bengochea, 2'68.
Gaspar Ramos García, 1'01.
Anacleto Toledo Garcés, 2'43.
Dámaso Martín Martín, 3'84.
Feliciano Bocanegra del Río, 0'75.
Jaime Santa María Expósito, 0'97.
Luciano Calvo Herrera, 0'30.

De Gumiel del Mercado.

Inocencio Delgado Nuño, 9'78.
Herederos de Marcelino Degado, 3'54.
Lucio Arroyo Serrano, 2.
Mariano Antón, 10'84.
María Arroyo Crespo, 12'81.
Tomasa Arribas Barbadillo, 9'07.
José Arroyo Arauzo, 2'35.
Florentino Arroyo Fuente, 2'12.
Timoteo Calvo Barbadillo, 7'07.
Ambrosio Heras Calvo, 3'18.
Petra Herrero Calvo, 4'83.
Herederos de Lope Nuñez, 3'58.
Simona Arroyo del Valle, 3'07.
Manuel Delgado Monzón, 4'72.
Ignacio Esteban, 3'77.
Justo González Valenciano, 4'12.
Benigno Monge Calvo, 5'47.
Mariano Nuñez Arroyo, 6'83.
Baltasar Quintanilla García, 2'71.
Matias Nuño Calvo, 5'42.
Valenciano Llorente Pio, 4'15.
Sebastián Carrión Antona, 3'39.
Andrés Crespo Saeta, 2'72.
Gregorio Frias, 2'98.
Santos García Luis, 1'89.
Mariano Martínez, 1'62.

De Pañaranda de Duero.

Andrés Miguel Andrés, 0'95.
Segundo Miguel Andrés, 4'60.
Angel Miguel Andrés, 0'44.
Isabel Pérez, 2'22.
Lorenzo Aparicio Molinero, 4'09.
María Andrés Rubio, 5'97.
Lucio Gimeno, 1'84.
Benito Morena Arandilla, 12'58.
Anacleto Rubio Andrés, 6'14.
Marta Manchado Pastor, 3'57.
Pascual Ruiz Calvo, 4'03.
Teresa Gil Rubio, 2'83.
Rufina Delgado, 1'64.
Joaquina Cuesta Pascual, 1'69.
Rosalía Morales Yusta, 4'91.
Rosalía Pastor, 4'94.
Patricio Martínez Unsión, 2'08.
María Morales Yusta, 6'80.
Miguel Martínez Gil, 5'78.
Indalecio Martínez Unsión, 8'53.
José Bravo Mata, 4'10.
Fermin Zayas Duque, 3'92.
Testamentaria de María Calvo, 86'76.
José Izquierdo Pascual, 11'62.
Andrés Aldea Mendoza, 123'12.
Paula Rubio Martínez, 4'34.
Vicente Perdiguero García, 1'76.
Catalina Perdiguero Blanco, 3'71.
Matias Lozano, 3'02.
Mariano Delgado Medrano, 5'02.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los

finés de que la notificación acordada tenga efecto en la forma reglamentaria, expido la presente en Aranda de Duero á 20 de Agosto de 1907.—El Recaudador Agente, Julián Martínez.

Anuncios Particulares

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.
Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 3

Venta de una casa.

A las once de la mañana del día 30 del corriente mes se venderá en pública subasta la casa núm. 4 de la calle de Santa Agueda de esta ciudad en la Notaría de D. Teódulo Santos, quien informará de las condiciones. 2-3

Paja de maiz.

Se vende, blanca y buena, clase superior y á precio barato, en el Almacén de Andrés Viñas, Merced, 6 y 8.

Esta casa es la más antigua establecida en esta población en dicho artículo y no hay quien compita con ella ni en clases ni en precio.

Se garantiza el peso y las clases. No confundirse: calle de la Merced, números 6 y 8, frente al Arco de Santa María. 7

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 4

CONSULTA DE CIRUGÍA

M. LOSTAU,

excirujano - director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 4

Imprenta de la Diputación provincial.